



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09017081- -GDEBA-HZECEDMSALGP Legítimo Abono CASAL
FABIAN HORACIO

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-09017081- GDEBA-HZECEDMSALGP y,

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la Factura B N° 00002-00010829, a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO, correspondiente a la provisión de Servicio alquiler de fotocopiadoras brindado en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos “El Dique” de Ensenada, durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°3, el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada informa: “*...Por medio de la presente se solicita se abone la factura B 0002-10829 a la firma CASAL FABIAN HORACIO correspondiente al servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras (4 equipos) con provisión de papel del mes de Enero de 2021 por la suma de \$ 31.500,00 (Pesos Treinta y un mil quinientos con 00/100 ctvo.) a través de legítimo abono debido a que a esa fecha no se encontraba finalizado el trámite administrativo por el cual se gestionaba la nueva Orden de Compra ...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°30 y N°32, han prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud respectivamente;

Que a órdenes N°38, N°42 y N°46, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°62, se ha incorporado el certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°68 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00002-00010829, a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO, por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$31.500,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00002-00010829, a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO. (CUIT: 20-21832569-7), por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$31.500,00), correspondiente a la provisión de Servicio alquiler de fotocopiadoras brindado en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos “El Dique” de Ensenada, durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

